FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pitalua	Noriega	Holman Antonio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. () PAS () No. 1047365575 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 1047365575 — D.M. 14

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 07 MES 08 AÑO 1985

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: PLANETA RICA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

cll la antena k 49c 34-648 olaya sector foco rojo

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: BOLÍVAR

MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS

TELÉFONO: 6434180 — EMAIL: holpitnor2009@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2001
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PREGRADO	4	X		TECNICO EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	04	2008	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	06	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 8562 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACION					*DIRECCIÓN* CALLE 69 2 9 BARRIO GETSEMANI, CALLE DEL GUERRERO						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6514416	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	16	*Mes*	06	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACADEMICA					*DIRECCIÓN* - getsemani calle del guerrero						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6514416	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE FORMACION ACADEMICA					*DIRECCIÓN* Carrera. 10 # 29						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FORMACION ACADEMICA					*DIRECCIÓN* - barrio getsemani cll del guerrero						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	27	*Mes*	06	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACADEMIICA					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACADEMICA FORMACION						*DIRECCIÓN* getsemani calle del guerrero					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	09	*Mes*	11	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACADEMICA FORMACION						*DIRECCIÓN* - centro barrio getsemani cll del guerrero					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACADEMICA FORMACION						*DIRECCIÓN* - barrio getsemani cll del guerrero					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACADEMICA FORMACION						*DIRECCIÓN* - barrio getsemani cll del guerrero					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	03	*Año*	2018	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACADEMICA FORMACION						*DIRECCIÓN* - barrio getsemani cll del guerrero					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	04	*Año*	2017	*Día*	03	*Mes*	04	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FORMACION-ACADEMICA						*DIRECCIÓN* getsemani calle del guerrero					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	04	*Año*	2017	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CAPACITACION Y FORMACION						*DIRECCIÓN* getsemani calle del guerrero					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COCONCRETO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	05	*Año*	2016	*Día*	05	*Mes*	04	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL OFICIAL DE ACABADOS	*DEPENDENCIA* OBRAS						*DIRECCIÓN* bocagrande					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOTEL IBIS CARTAGENA(gerardo bustamante)			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3006446684	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	10	*Año*	2014	*Día*	07	*Mes*	03	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* ACABADOS						*DIRECCIÓN* - marbella-crespo					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CBI COLOMBIANA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	10	*Año*	2013	*Día*	19	*Mes*	06	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL OFICIAL DE CONCRETOS	*DEPENDENCIA* ADECUACION FISICA						*DIRECCIÓN* VIA MAMONAL PUERTO BADEL					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ARIAS SERNA & SARAVIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3003621316	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	10	*Año*	2009	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* ADECUACION					*DIRECCIÓN* - BARRIO SAN DIEGO -CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PEDRO MARTINEZ CONSTRUCCION DE OBRASCIVILES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	09	*Año*	2009	*Día*	17	*Mes*	10	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* - barrio el carmelo						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMPAÑIA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS C.A.S.A			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	05	*Año*	2008	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA, ALMACENISTA,					*DIRECCIÓN* - castillogrande k 11 av piñango						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	0

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI_() NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONLA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *CARTAGENA DE INDIAS 26/01/2024*



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO
COLEGIO COOPERATIVO NOCTURNO SIMON BOLIVAR

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. H. y. C., a los 22 días del mes de Diciembre de 2001, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último Grado, los(as) suscritos Rector(a) y Secretaria, en la Rectoría del **COLEGIO COOPERATIVO NOCTURNO SIMON BOLIVAR**, Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital de Cartagena, para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad académica según Resolución Nº 0254 de Diciembre 20 de 1999.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media , se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO al gradúando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA
T.I. 16406-85707 DE CARTAGENA (BOL.)

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 012 del 22 de Diciembre de 2001, que comienza con el nombre de AGAMEZ ROMERO OSCAR ENRIQUE y cierra con el nombre de ZULUAGA SERNA GLORIA PATRICIA.

Firmada por : Rector (a) y Secretaria del plantel.

Dada en Cartagena de Indias D. T. H. y C., Bolívar, a los 22 días del mes de Diciembre de 2001.

Lic. Luz Marina Roldán de Cermeño
C.C. 33.122.835 Cartagena (Bol.)
Rectora

Yacqueline Hernández Hernández
C.C. 30.770.922 Turbaco (Bol.)
Secretaria

Powered by CamScanner

ESCUELA - TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE ESTUDIOS Y PRACTICAS

aecid

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Ministerio de Cultura República de Colombia Libertad y Orden

Servicio Nacional de Aprendizaje

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

El suscrito Director de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS hace constar que ***HOLMAN ANTIONO PITALUA NORIEGA*** identificado con cédula de ciudadanía número ***1.047.365.575***, recibió el título de ***OFICIAL DE ALBAÑILERIA***, por haber cumplido con el programa de ***ALBAÑILERÍA*** de conformidad con el Convenio de Cooperación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, el Instituto de Empleo – Servicio Público de Empleo Estatal de España - INEM, la Corporación Andina de Fomento - CAF, el Ministerio de Cultura de Colombia, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

- Período de formación: 20 de junio de 2006 – 23 de abril de 2008
- Horas de formación teórica: 768
- Horas de formación práctica y actividad de obra: 3456
- Total horas de formación: 4224

Durante su ciclo de formación, cursó las materias teóricas y desarrolló las actividades prácticas siguientes:

PERIODO JUNIO 20 A DICIEMBRE 29 DE 2006

Formación práctica: Materiales, herramientas y equipos, medidas, nivelación y aplomado, morteros, concretos, construcciones históricas, excavaciones, mampostería, estructuras, patologías y pañetes.
Actividades de obra: Consolidación escarpa Baluarte de la Merced. Restauración fachadas laterales y ábside Catedral de Cartagena. Adecuación sede ETCAR.
Materias teóricas: Historia de Cartagena I, historia de la cultura I, aritmética y geometría I, lenguaje, motivación, orientación laboral y técnicas de representación.
Formación complementaria:
Curso básico de seguridad industrial y elementos de protección personal

PERIODO ENERO 9 A ABRIL 27 DE 2007

Formación práctica: Lectura de planos, cimentaciones, mampostería, estructuras, pañetes y arcos.
Actividades de obra: Restauración de las fachadas laterales y ábside Catedral de Cartagena. Retiro e instalación de piso soportal del Palacio de la Aduana (Alcaldía). Restauración del cerramiento del Parque del Centenario.
Materias teóricas: Historia de Cartagena II, historia de la cultura II, aritmética y geometría II, civismo y democracia, promoción y prevención en salud, orientación laboral, lectura y elaboración de planos.

PERIODO MAYO 14 A NOVIEMBRE 2 DE 2007

Formación práctica: Enchapes, instalaciones sanitarias, pisos, impermeabilización, cubiertas, pañetes y presupuesto
Actividades de obra: Retiro e instalación de piso soportal del Palacio de la Aduana (Alcaldía). Construcción estructura nuevos talleres ETCAR. Recuperación de la fuente principal del Parque del Centenario.
Materias teóricas: Civismo y democracia, presupuesto y programación, lectura y elaboración de planos, proyección personal y patrimonio.
Formación complementaria:
Curso básico de seguridad industrial y elementos de protección personal.

PERIODO NOVIEMBRE 06 DE 2007 A ABRIL 23 DE 2008

Formación práctica: Pisos, cubiertas, bóvedas, enchapes, instalaciones sanitarias y presupuesto
Actividades de obra: Restauración cubierta del altillo de la Catedral de Cartagena. Restauración entresuelo y balcones Palacio de la Aduana (Alcaldía).
Materias teóricas: Programación de obras, maquetas, proyección personal, relaciones laborales, emprendimiento y empresarismo.
Formación complementaria:
Taller de electricidad domiciliaria.

PROMEDIO FINAL: Noventa y seis (96/100)

Dado en Cartagena de Indias a los veinte y tres días del mes de abril de 2008

GERMAN BUSTAMANTE PATRON
Director ETCAR

Powered by CamScanner

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA DE

Oficial de Albañilería

A

Holman Antonio Pitalúa Noriega

Por haber cumplido con el programa académico reconocido por resolución SENA Bolívar 0209 del 5 de abril de 2005 y de conformidad con el Convenio de Cooperación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, el Instituto de Empleo - Servicio Público de Empleo Estatal de España, la Corporación Andina de Fomento CAF, el Ministerio de Cultura de Colombia, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Dado en Cartagena de Indias, a los 23 días del mes de abril de 2008.

LUIS VILLANUEVA CEREZO
Entidad Coordinador

GERMAN BUSTAMANTE PATRON
Director

Powered by CamScanner

ESCUELA - TALLER
CARTAGENA
DE INDIAS

MENCION DE HONOR

A: *Holman Antonio Pitalúa Noriega*

Se destaco como: *Mejor Aprendiz programas de dos años*

PROMOCION 2007 -2008

GERMAN BUSTAMANTE PATRON
Director Escuela Taller

GERMAN FONSECA CASTILLO
Coordinador de Estudios

Powered by CamScanner

ESCUELA - TALLER
CARTAGENA
DE INDIAS

MENCION DE HONOR

A: *Holman Antonio Pitalúa Noriega*

Se destaco como: *Mejor aprendiz taller de Albañilería*

PROMOCION 2007 -2008

GERMAN BUSTAMANTE PATRON
Director Escuela Taller

GERMAN FONSECA CASTILLO
Coordinador de Estudios

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
RAFAEL NÚÑEZ
PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA

La Corporación Universitaria Rafael Núñez y la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas

Certifican que:

HOLMAN PITALUA NORIEGA
C.C. No. 1,047,365,575

Realizó el Taller de:

FORMACIÓN EMPRESARIAL BÁSICA
Duración: 40 Horas

Liliana Henríquez López
Decana Facultad de Ciencias Contables y Administrativas
Corporación Universitaria Rafael Núñez

Cartagena de Indias D.T. y C. 27 de mayo del 2019

Institución Universitaria | Vigilada Mineducación
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 6644del 5 de junio de 1985 Mineducación

Powered by CamScanner

DADIS

Sistema de Emergencias Medicas de Cartagena
Centro Regulador de Urgencias Emergencias y Desastres

Salvemos Juntos a Cartagena

Certifica a

HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA

C.C. 1047365575

Por haber asistido y participado de manera satisfactoria en el curso teórico y practico. En cumplimiento a la Ley 1831 de 2017, Decreto 1465 de 2019, Resolución 926 de 2017 y Acuerdo 015 de 2014

PRIMER RESPONDIENTE

ALVARO CRUZ QUINTERO
DADIS- CRUED

125 / CRUED

01 de Septiembre de 2021
Vigencia: 1 año
OO46511092021

Powered by CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias

La Escuela Taller Cartagena de Indias

Institución de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, creada mediante Decreto 981 de 1992 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con Licencia de Funcionamiento según Resolución 3921 de 2008 de la Secretaria de Educación Distrital

Certifica que:

Hollman Pitalua Noriega

Con Cédula de Ciudadanía No. 1047365575

Participó en el seminario

DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES Y ADMINISTRACION DE LA FUNCION DOCENTE: HACIA UNA PEDAGOGIA INNOVADORA

Con una duración de 8 horas

Dado en Cartagena de Indias a los 05 días del mes de Mayo de 2018

Luis E. Dundver Gonzalez
Director General (e)
ETCAR

Gabriel Villa Hernandez
Formador por competencias

GOBIERNO DE COLOMBIA

ESCUELAS TALLER
Colombia
HERRAMIENTAS DE PAZ

Alcaldía de Cartagena de Indias

#PorCartagena

Powered by CamScanner

Siseco
RIOBO & CIA. LTDA
Soluciones Integrales de Sistemas Ecológicos

weber
SAINT-GOBAIN

CERTIFICA QUE

Hollman Putalua Noriega

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.047.365.575

ASISTIÓ A

CURSO DE APLICACIÓN MANUAL Y PROYECTADA DE MONOCAPAS WEBER

REALIZADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS LOS DÍAS 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2019

REPRESENTANTE SISECOL

REPRESENTANTE WEBER

Powered by CamScanner

REGIONAL BOLÍVAR

EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1047365575 de Cartagena, realizó y aprobó el curso de FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Arjona, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
YENY LINEY ROMERO OCHOA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9304001914314CC1047365575E.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA

Con Cedula de Ciudadania No. 1047365575

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Arjona, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
YENY LINEY ROMERO OCHOA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

60786978 - 25/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9304001914314CC1047365575C.

Powered by CamScanner

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5116624
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(22/06/2023 11:27:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-148-2023
Objeto del contrato	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Maestro de Albañilería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	193 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(22/06/2023 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1047365575

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA* ***Fecha de aprobación:*** *22/06/2023 12:02:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO* ***Fecha de aprobación:*** *22/06/2023 12:20:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5116624_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5116624
Proveedor HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO No 19-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1	CO1.PCONTR.5116624
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
32.333.333,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	MAESTRO DE ALBAÑILERIA	1,00	UN	32.333.333,00	32.333.333,00	32.333.333,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA -MAESTRO DE ALBAÑILERÍA.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA -MAESTRO DE ALBAÑILERÍA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	1 día de tiempo transcurrido *(22/06/2023 12:20:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	1 día de tiempo transcurrido *(22/06/2023 12:20:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	32.333.333
Total	32.333.333

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	250	CDP	No validado	640.206.466 COP	32.333.333 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP: 640.206.466 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 32.333.333 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	411	Presupuestal (CDP)	-	No validado	32.333.333 COP	32.333.333 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 32.333.333 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 32.333.333 COP

Contrato No.	**FORT-094-2023**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA**
Identificación:	**C.C. No. 1.047.365.575 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según Decreto de Encargo No. 1535 de 03 de noviembre de 2022 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra **HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.047.365.575 de Cartagena**, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Maestro de Albañilería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el 17 de mayo de 2023, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10.DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
4) Obligaciones específicas:	EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula No. 01, se obliga a realizar las siguientes actividades: 1.Dictar clases teórico – practicas del oficio de la Albañilería.

	2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación. 5. Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 6. Cumplir con la programación de formación asignada por el coordinador académico y ejecutar las obras con los aprendices. 7. Entregar al coordinador académico la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación exija. 8. Dar asesorías e inducciones a los aprendices y evaluarlos. 9. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento. 10. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad. 11. Cumplir con los logros y objetivos asignados por el coordinador académico orientado a la gestión de la Etcar. 12. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación. 13. Entregar al Coordinador académico el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de (3) días después de terminado cada periodo y el proceso de formación. 14. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar 5 días antes de vencimiento del mes contractual al supervisor del contrato. 15. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 16. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz Etcar. 17. Participar en los procesos de actualización orientados al mejoramiento de la formación del maestro indicados por la Etcar. 18. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación. 19. Tener actualizada en carpeta las evidencias del proceso objeto de este contrato. 20. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 21. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programación que le corresponda al calendario institucional. 22. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($14.912.233 M/CTE),** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante el número de cuotas antes descritas; TRES (3) cuotas de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($4.181.000) pagaderas al finalizar los meses de febrero, marzo y abril previa presentación de informe de avance de ejecución del contrato por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato y UNA (1) última cuota de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.369.233) será pagada a la finalización del contrato previa presentación de informe de ejecución del contrato por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias,

	considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del

	CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el CDP y CRP respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: cll la antena k 49c 34-648 olaya sector foco rojo holpitnor2009@hotmail.com La Entidad en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4564912
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	59 minutos de tiempo transcurrido *(6/02/2023 7:24:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-094-2023
Objeto del contrato	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Maestro de Albañilería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	100 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	17/05/2023 6:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1047365575

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA* *Fecha de aprobación:* *6/02/2023 7:50:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO* *Fecha de aprobación:* *6/02/2023 8:24:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4564912
Proveedor HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO No 19-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1	CO1.PCCNTR.4564912
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								14.912.233,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111600	MAESTRO ALBAÑILERÍA	1,00	UN	14.912.233,00	14.912.233,00	14.912.233,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	MINUTA COMPLEMENTARIA- HOLMAN PITALUA.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA- HOLMAN PITALUA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	6/02/2023 8:24:06 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	6/02/2023 8:24:06 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	14.912.233
Total	14.912.233

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	009	CDP	No validado	352.951.733 COP	14.912.233 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 352.951.733 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 14.912.233 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Escuela Taller
Cartagena de Indias

www.etcar.org

Contrato No.	**22F - 2022**	**Fecha:**	**28 DE ENERO DE 2022**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA**		
Identificación:	**C.C.: 1.047.365.575 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 1188 del 02 de noviembre de 2021, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como Maestro de Construcción para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.
2) Plazo:	5 Mes y 0 días (150 días calendarios).
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10. En atención al Estado de Emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus SARS-COV-2 (Covid-19) el contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En razón a que las actividades a realizar podrían permitir su ejecución en forma remota o por medios tecnológicos virtuales. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el COVID-19, el contratista realizará sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de Bioseguridad de Nivel Nacional y Distrital para evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, así como el uso de los elementos de protección personal que le entregue la ETCAR y el cumplimiento de horarios y programaciones de actividades que estipule el supervisor del contrato. Adicionalmente, se estipula como obligación especial la informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio relacionados por COVID-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
4) Obligaciones específicas:	1. Dictar clases teóricas y prácticas sobre el oficio de Construcción. 2. Enseñar las técnicas propias del oficio de Construcción a los aprendices de su taller. 3. Entregar al director académico la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso o programa de formación. 4. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de los mismos 5. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación. 6. Cumplir con la programación académica de formación general asignada por el Director Académico y ejecutar las actividades de prácticas con los aprendices. 7. Dictar inducciones y prestar acompañamientos a los aprendices en su proceso de formación. 8. Realizar evaluaciones a los aprendices. 9. Mantener el control disciplinario al interior del grupo asignado y seguir el procedimiento establecido ante cualquier evento. 10. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad. 11. Cumplir con los logros y objetivos asignados por el coordinador académico orientado a la gestión de la ETCAR. 12. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación. 13. Entregar al Coordinador académico el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de (3) días después de terminado cada periodo y el proceso de formación. 14. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que

Powered by CamScanner

	15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz ETCAR. 16. Participar en los procesos de actualización orientados al mejoramiento de la formación del maestro indicados por la Etcar. 17. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación. 18. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que le corresponda al calendario institucional. 19. Dar un manejo confidencial a la información recibida.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($18.500.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 5 cuotas sucesivas así: A) Cuotas por valor de $3.700.000,00. El valor de cada cuota será pagadero el último día hábil de cada mes, previa presentación de informes de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp 79 y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Barrio Olaya, sector Foco Rojo, carrera 49 # c34-648. Tel: 3116218175. Correo: holpitnor2009@hotmail.com A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

PARA CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE INDISPONIBILIAD FIJADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA POR LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN QUE LAS PARTES DEN A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

PARTE CONTRATANTE:
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

PARTE CONTRATISTA:
HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA

Powered by CamScanner

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A ADICIONAR.

CUADRO INFORMATIVO CONTRATO Nº 22F-2022	
1. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION
2. CONTRATISTA (Información):	
2.1 Nombre:	**HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA**
2.2 Dirección de Notificaciones:	Barrio Olaya, sector Foco Rojo, carrera 49 # c34-648. Tel: 3116218175. Correo: holpitnor2009@hotmail.com
3. Información Relevante:	
3.1 Objeto del CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales como Maestro de Construcción para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.
3.2 Plazo de Ejecución:	150 días calendario
3.3. Fecha de Inicio:	01 de febrero de 2022
3.3 CDP No.	79 de 2022
3.4 Valor Total:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.($18.500.000,00)

II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA ADICIÓN.

a.) Entre la ETCAR y **HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión No. 22F de 2022 cuyo objeto es **Prestación de servicios profesionales como Maestro de Construcción para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022. b.)** Que en el contrato de prestación de servicios número 22F de 2022 se estipuló un plazo de ejecución de 150 días calendario y como valor total del mismo la suma de $18.500.000,00.- **c.)** Que a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han venido ejecutado a satisfacción. **d.)** Que conforme a la fecha de inicio y plazo de ejecución del contrato, el apoyo técnico de la supervisión ha requerido la continuidad en la prestación del servicio que viene realizando HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA, a fin de asegurar la culminación de las obras y servició a cargo de la ETCAR, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.- **e.)** Que la ETCAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 292 de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, que ampara la adición en valor que se efectúa. - **f.)** Que la adición y prorroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

III. INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN A REALIZAR AL CONTRATO.

ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN: Adicionar el Plazo de ejecución del Contrato No. 22F -2022, en 30 días calendarios más, hasta el 31 de julio de 2022, como plazo final de ejecución.

ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor del contrato No. 22F de 2022 en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($3.700.000,00).

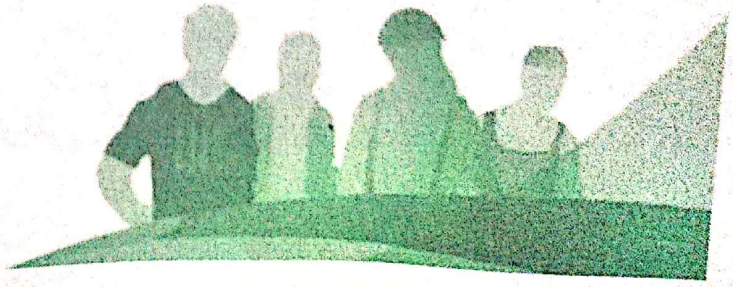
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar el Otrosí de adición al contrato Nº. 22F-2022, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 292 de 2022.- expedido por el responsable de la oficina de presupuesto de la Entidad.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La adición a realizar, se fundamenta la reglamentación legal vigente, Leyes 80/93 (Art. 40) y 1150/07 y, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, bajo la modalidad de: Contratación Directa.

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director (e) ETCAR

Proyectó: Helen Follaco – Asistente Administrativo



Powered by CamScanner

Otrosí de adición y prorroga al Contrato No.	**22F - 2022**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA**		
Identificación:	**C.C.: 1.047.365.575 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Otrosí de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión núm., **22F - 2022**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

a.) Entre LA ESCUELA y HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión núm., **22F - 2022** cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales como Maestro de Construcción para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022." - **b.)** Que en el contrato de prestación de servicios número 22F de 2022 se estipuló un plazo de ejecución de 150 días calendario y como valor total del mismo la suma de $18.500.000,00.- **c.)** Que a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han venido ejecutado a satisfacción. **d.)** Que conforme a la fecha de inicio y plazo de ejecución del contrato, el apoyo técnico de la supervisión ha requerido la continuidad en la prestación del servicio que viene realizando HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA, a fin de asegurar la culminación de las obras y servició a cargo de la ETCAR, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.- **e.)** Que la ETCAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 292 de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, que ampara la adición en valor que se efectúa. - **f.)** Que la adición y prorroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo que se estipulan las siguientes cláusulas especiales:

CLÁUSULAS DEL OTROSÍ:

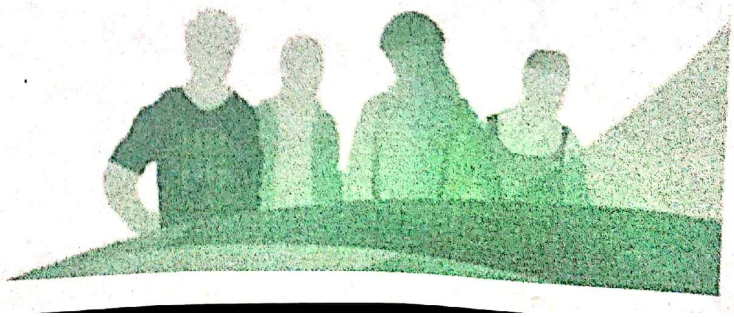
Mediante el presente Otrosí de Adición y prorroga, se modifican las cláusulas "2) Plazo"; "5) Valor" y "6) Forma de pago" del contrato de prestación de servicios número 22F – 2022, las cuales quedarán así:

2) Plazo:	Adicionar el Plazo de ejecución del Contrato No. 22F -2022, en 30 días calendarios más, hasta el 31 de julio de 2022, como plazo final de ejecución.
5) Valor:	Adicionar el valor del contrato No. 22F de 2022 en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($3.700.000,00).
6) Forma de pago	El valor del presente Otrosí se pagará así: Un único pago por valor de $3.700.000,00 al vencimiento final del plazo total.

Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios número 22F – 2022 que no hayan sido modificadas por el presente OTROSÍ, mantendrán su vigencia en la forma en que fueron estipuladas.

EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN LAS PARTES FIRMAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró: NNR.-



Powered by CamScanner

Contrato No.	**103F-2022**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA**		
Identificación:	**C.C.: 1.047.365.575 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 0689 del 02 de mayo de 2022, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como Maestro de Construcción para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.
2) Plazo:	151 días calendarios. Hasta el 30 de diciembre de 2022
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
4) Obligaciones específicas:	1. Dictar clases teóricas y prácticas sobre el oficio de Construcción. 2. Enseñar las técnicas propias del oficio de Construcción a los aprendices de su taller. 3. Entregar al director académico la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso o programa de formación. 4. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de los mismos 5. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación. 6. Cumplir con la programación académica de formación general asignada por el Director Académico y ejecutar las actividades de prácticas con los aprendices. 7. Dictar inducciones y prestar acompañamientos a los aprendices en su proceso de formación. 8. Realizar evaluaciones a los aprendices. 9. Mantener el control disciplinario al interior del grupo asignado y seguir el procedimiento establecido ante cualquier evento. 10. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad. 11. Cumplir con los logros y objetivos asignados por el coordinador académico orientado a la gestión de la ETCAR. 12. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación. 13. Entregar al Coordinador académico el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de (3) días después de terminado cada periodo y el proceso de formación. 14. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz ETCAR. 16. Participar en los procesos de actualización orientados al mejoramiento de la formación del maestro indicados por la Etcar. 17. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación. 18. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que le corresponda al calendario institucional. 19. Dar un manejo confidencial a la información recibida.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($18.500.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la

Powered by CamScanner

6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 5 cuotas así: cinco (5) cuotas mensuales sucesivas por valor de $3.700.000,00; cada una. El valor de cada cuota será pagada a partir del último día hábil de cada mes, iniciando en el mes de agosto de 2022 y previa presentación de informes de la ejecución del contrato por parte del contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR y a los desembolsos hechos por el Distrito de Cartagena de Indias en virtud del Convenio Interadministrativo 06 de 2022, suscrito con la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp y crp respectivo y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Barrio Olaya, sector Foco Rojo, carrera 49 # c34-648. Tel: 3116218175. Correo: holpitnor2009@hotmail.com A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA Y APRUEBA POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

Powered by CamScanner

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR

CERTIFICA

Que el Señor **HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.365.575 de Cartagena, registra en nuestra base de archivos, la siguiente vinculación mediante contrato de prestación de servicios técnico-profesionales:

Contrato de prestación de servicios No. 045-F de Abril 3 de 2017
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE FORMACION DESARROLLADO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°0572 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
Valor del Contrato: $ 20.800.000
Asignación mensual: $2.600.000
Plazo de Ejecución: Ocho (08) meses

Contrato de prestación de servicios No. 281-F de Diciembre 1 de 2017
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE CONSTRUCCION, En virtud del convenio Interadministrativo 2801 de 2017 celebrado entre el Ministerio de Cultura y La Escuela Taller Cartagena de Indias.
Valor del Contrato: $ 1.700.000
Asignación mensual: $1.700.000
Plazo de Ejecución: Un (01) mes.

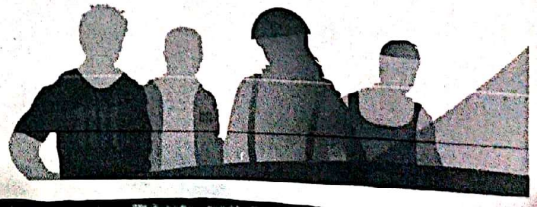
Contrato de prestación de servicios No. 110-F de Enero 25 de 2018
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE CARPINTERIA DEL PROYECTO DE FORMACION DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 2018.
Valor del Contrato: $ 26.600.000
Asignación mensual: $2.800.000
Plazo de Ejecución: Nueve (09) meses y Quince (15) días.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los 18 días del mes de Octubre de 2018.

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CARLOS AHUMADA MORALES
Director Administrativo y Financiero.
Escuela Taller Cartagena de Indias.

Proyectó: Alex Cruz Rodríguez
JURÍDICA FORMACIÓN ETCAR



Powered by CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

www.etcar.org

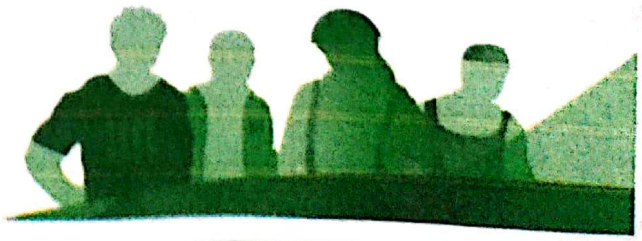
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR

CERTIFICA

Que el señor **HOLMAN PITALUA NORIEGA** identificado con Cédula de ciudadanía No. **1.047.365.575**, registra en nuestra base de archivos, la siguiente vinculación mediante contrato de prestación de servicios técnico profesionales:

Contrato de prestación de servicios 045F de 3 de Abril de 2017
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE FORMACION DESARROLLADO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°0572 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
Valor del contrato: $ 20.800.000
Plazo de Ejecución: Siete (7) Meses.

Contrato de prestación de servicios 110F de 18 de Febrero de 2018
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE ALBAÑILERIA DEL PROYECTO DE FORMACION DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 2018.
Valor del contrato: $ 26.600.000
Plazo de Ejecución: Nueve (9) Meses.



Formación
Gobernador Calle del Caporoto # 29 - 64
+57 (5) 664 0855 • 664 1616
general@etcar.org

Powered by CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

www.etcar.org

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR

CERTIFICA

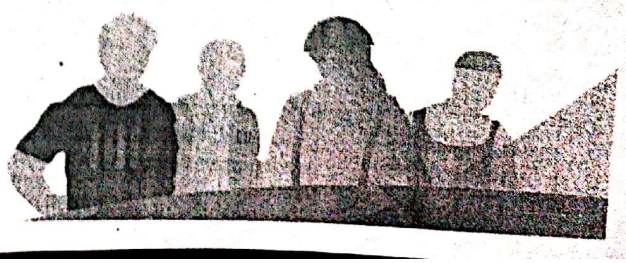
Que el Señor **HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.365.575 de Cartagena, registra en nuestra base de archivos, la siguiente vinculación mediante contrato de prestación de servicios técnico profesionales:

Contrato de prestación de servicios No. 045-F de Abril 3 de 2017
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE FORMACION DESARROLLADO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°0572 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
Valor del Contrato: $ 20.800.000
Asignación mensual: $2.600.000
Plazo de Ejecución: Ocho (08) meses

Los contratos anteriormente enunciados se ejecutaron a satisfacción.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los 12 días del mes de Diciembre de 2017.

CARLOS AHUMADA MORALES
Director Administrativo y Financiero.
Escuela Taller Cartagena de Indias.



Formación
Getsemaní, Calle del Guerrero # 29 – 64
+57 (5) 664 0855 • 664 1016
general@etcar.org

Powered by CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

www.etcar.org

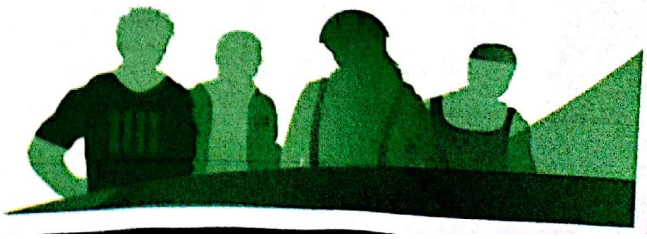
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR

CERTIFICA

Que el señor **HOLMAN PITALUA NORIEGA** identificado con Cédula de ciudadanía No. **1.047.365.575**, registra en nuestra base de archivos, la siguiente vinculación mediante contrato de prestación de servicios técnico profesionales:

Contrato de prestación de servicios 045F de 3 de Abril de 2017
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE FORMACION DESARROLLADO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°0572 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
Valor del contrato: $ 20.800.000
Plazo de Ejecución: Siete (7) Meses.

Contrato de prestación de servicios 110F de 18 de Febrero de 2018
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE ALBAÑILERIA DEL PROYECTO DE FORMACION DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 2018.
Valor del contrato: $ 26.600.000
Plazo de Ejecución: Nueve (9) Meses.



Formación
Getsemaní, Calle del Guerrero # 29 – 64
+57 (5) 664 0855 • 664 1016
general@etcar.org

Powered by CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

www.etcar.org

Contrato de prestación de servicios 062F de 13 de Febrero de 2019
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN.
Valor del contrato: $ 9.600.000
Plazo de Ejecución: Tres (3) Meses.

Contrato de prestación de servicios 213F de 14 de Mayo de 2019
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN.
Valor del contrato: $ 18.880.000
Plazo de Ejecución: Cinco (5) Meses y Veintisiete (27) días.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias, al 3 día del mes de Septiembre de 2019.

CARLOS AHUMADA MORALES.
Director Administrativo y Financiero.
Escuela Taller Cartagena de Indias.

Formación
Getsemaní, Calle del Guerrero # 29 – 64
+57 (5) 664 0855 • 664 1016
general@etcar.org



Powered by CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

www.etcar.org

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR

CERTIFICA

Que el Señor **ANGEL PERALTA ALVARADO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.187.977**, registra en nuestra base de archivos contrato de prestación de servicios técnico-profesionales:

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO-PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO OFICIAL DE ALBAÑILERIA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS- ETCAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

Valor del Contrato: $ 1.668.076.oo
Plazo de Ejecución: Un (1) Mes.
Fecha del contrato: 3 de Diciembre de 2018.

El contrato anteriormente enunciado se ejecuto satisfacción.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los 11 días del mes de Marzo de 2019.

CARLOS AHUMADA MORALES
Director Administrativo y Financiero
Escuela Taller Cartagena de Indias.

Proyectó: Pablo Villamar Posada
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ETCAR



Formación
Getsemaní, Calle del Guerrero # 29 – 64
+57 (5) 664 0855 • 664 1016
general@etcar.org

Powered by CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias

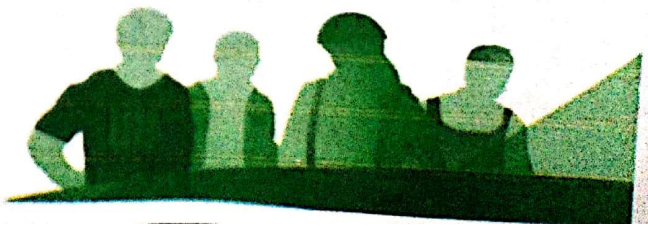
www.etcar.org

Contrato de prestación de servicios 062F de 13 de Febrero de 2019
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN.
Valor del contrato: $ 9.600.000
Plazo de Ejecución: Tres (3) Meses.

Contrato de prestación de servicios 213F de 14 de Mayo de 2019
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN.
Valor del contrato: $ 18.880.000
Plazo de Ejecución: Cinco (5) Meses y Veintisiete (27) días.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias, al 3 día del mes de Septiembre de 2019.

CARLOS AHUMADA MORALES.
Director Administrativo y Financiero.
Escuela Taller Cartagena de Indias.



Powered by CamScanner

MARTINEZ Y MARTINEZ CONSTRUCCIONES LTDA
Nit: 900259813-9
Tel: 3215578304-3135326650
Cartagena - Colombia

CERTIFICA

Que, ***HOLMAN PITALUA NORIEGA,*** *identificado con la cdula de ciudadania No. 1.047.365.575 de Cartagena, laboro en esta empresa desde el año 2007 al 2009, desempeñandose como* ***OFICIAL DE CONSTRUCCION.***

Durante el tiempo que laboro en dicha empresa demostro un desempeño y actitudes excelentes, como empleado y como persona.

La presente se firma en Cartagena a los 27 dias del mes de Junio de 2012.

Atentamente,

PEDRO P. MARTINEZ V.
C.C. 73.111.509 de Cartagena
Representante Legal

Powered by CamScanner

Gerardo Bustamante Martelo
Ingeniero Civil
Urbanización Parque Residencial El country
Teléfono 3006446684

CERTIFICO:

Que el señor **HOLLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.047.365.575 de Cartagena, trabajó conmigo como **oficial de obra** en el proyecto Hotel Ibis Cartagena (octubre de 2014 a marzo de 2015).

Durante la ejecución del mismo su desempeño fue satisfactorio dando muestras de sus capacidades, responsabilidad y compromiso con su trabajo.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los veinte (20) días del mes de abril de 2015.

Atentamente,

GERARDO BUSTAMANTE MARTELO
C.C. Nº 1.047.426.939 de Cartagena

Powered by CamScanner

C.A.S.A.

CERTIFICA

Que el señor HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.365.575 laboró para esta organización con contrato por duración de obra desde el día 07 de mayo de 2008 hasta el día 30 de julio de 2009.

El señor Pitalua Noriega se desempeñó como Auxiliar de Almacén.

Con gusto suministraremos información adicional.

Medellín, [illegible]09

Cordialmente,

PAOLA A. DELGADO ORTIZ
Directora depto. de Recursos Humanos

Powered by CamScanner

Constructora Conconcreto

Cartagena, Bolivar, Octubre 27 de 2016

LA GERENTE DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR

Que, El señor **HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA** identificado con Cédula de ciudadanía número 1047365575 de Cartagena, labora desde el Veinticinco (25) de Mayo de 2016, vinculado mediante contrato por Obra o Labor Determinada, y en la actualidad se desempeña como **Oficial 2 Categoria**, con una asignación básica mensual de: Un millón ciento diez mil novecientos sesenta Pesos ($ 1.110.960).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

MARIA DEL PILAR RESTREPO COLONIA
Gerente Gestión Humana

Constructora Conconcreto
Nit. 890.901.110-8
GESTIÓN HUMANA

Powered by CamScanner

Constructora Conconcreto

Cartagena, 03 de abril de 2017

Señor:
HOLMAN ANTONIO PITULA NORIEGA
CC. 1.047.365.575
OBRA HOTEL ESTELAR
Cartagena

Respetado señor Pitalua Noriega:

Nos permitimos informar que de acuerdo a su carta de renuncia, esta ha sido aceptada a partir del día 03 de abril de 2017.

La empresa se permite informar que Si desea practicarse el examen médico de retiro, deberá solicitar la orden a Gestión Humana, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del recibo de la presente comunicación. De igual manera, dentro del término de Ley, se le estarán remitiendo los soportes de pago de la Seguridad Social y Parafiscales de los últimos tres meses de vinculación.

Agradecemos los servicios prestados durante el tiempo de su permanencia en la compañía.

Cordialmente,

P/p Sonia Molina

MARIA DEL PILAR RESTREPO C.
Gerente de Gestión Humana

Powered by CamScanner

NIT: 900190385-9

20182

CBI COLOMBIANA S.A.

CERTIFICA QUE

El Señor (a) **Pitalua Noriega Holman Antonio**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **#1,047,365,575** fue empleado de **CBI Colombiana S.A.** desde el **dieciocho (18) de junio de 2015** hasta el **treinta (30) de septiembre de 2015**, a través de un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año bajo la modalidad de salario Ordinario.

El último cargo desempeñado por el Señor (a) Pitalua Noriega Holman Antonio en **CBI Colombiana S.A.** fue Albañil de Concreto en la disciplina de **Civil**, con una remuneración mensual de:

Salario Básico	$	**1,807,371.oo.M.L**
Bonificación de Asistencia	$	**813,312.oo.M.L**

Expedido en Cartagena de Indias D.T. y C., **treinta (30) de septiembre de 2015.**

Atentamente,

Mauricio Hurtado Corssy
Gerente Administración de Personal
CBI Colombiana S.A.
c.c. Archivo personal

CBI Colombiana S. A.
Kilometro 2 puerta 1, vía Abocol - Puerto Badel
Zona Industrial de Mamonal
Cartagena de Indias, Colombia
6560076 - 6561334

Powered by CamScanner

NIT: 900190385-9

13935

CBI COLOMBIANA S.A.

CERTIFICA QUE

El Señor (a) **Pitalua Noriega Holman Antonio**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **#1,047,365,575** fue empleado de **CBI Colombiana S.A.** desde el **diecinueve (19) de octubre de 2013** hasta el **diecinueve (19) de junio de 2014**, a través de un contrato de trabajo a término Fijo inferior a un año bajo la modalidad de salario Ordinario.

El último cargo desempeñado por el Señor (a) **Pitalua Noriega Holman Antonio** en **CBI Colombiana S.A.** fue el de Albañil de Concreto con una remuneración mensual de:

Salario Básico	$	**1,739,362.oo.M.L**
Bonificación de Asistencia	$	**782,708.oo.M.L**

Expedido en Cartagena de Indias D.T. y C., **diecinueve (19) de junio de 2014**

Atentamente,

Mauricio Hurtado Corssy
Gerente Administración de Personal
CBI Colombiana S.A.
c.c. Archivo personal
JB

CBI Colombiana S. A.
Kilometro 2 puerta 1, vía Abocol - Puerto Badel
Zona Industrial de Mamonal
Cartagena de Indias, Colombia
6560076 - 6561334

Powered by CamScanner

ARIAS
SERNA
SARAVIA
ARQUITECTURA DE VIDA

CERTIFICACION

ARIAS SERNA SARAVIA S.A.S, se permite certificar que el señor HOLMAN PITALUA NORIEGA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero N° 1,047.365.575 expedida en **CARTAGENA**, labora con nosotros en la remodelación del **HOTEL SOFITEL SANTA CLARA EN REESTRUCTURACION** en la ciudad de **CARTAGENA** mediante un contrato labor contratada.

Con un sueldo mensual de $ 990,000 M/CTE

El cargo que desempeña es **OFICIAL DE OBRA CIVIL.**

La presente solicitud se expide el día 21 de Mayo de 2013

Ing. Eduar Menco
Tel. 300 3621316
Residente de Obra

Powered by CamScanner

ARIAS
SERNA
SARAVIA
ARQUITECTURA DE VIDA

CERTIFICACION

ARIAS SERNA SARAVIA S.A.S, se permite certificar que el señor **HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero Nº 1, 047, 365,575 expedida en **CARTAGENA**, laboro con nosotros en la remodelación del **HOTEL SOFITEL SANTA CLARA EN REESTRUCTURACION** en la ciudad de **CARTAGENA** en un periodo de tres (3) años mediante un contrato labor contratada.

Que el cargo desempeñado fue **OFICIAL DE OBRAS CIVILES.**

La presente solicitud se expide el día 04 de Julio del 2012

Residente de Obra

Director de Obra

Powered by CamScanner

ARIAS
SERNA
SARAVIA
ARQUITECTURA DE VIDA

CERTIFICACION

ARIAS SERNA SARAVIA S.A.S, se permite certificar que el señor **HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero N° 1, 047, 365,575 expedida en **CARTAGENA**, laboro con nosotros en la remodelación del **HOTEL SOFITEL SANTA CLARA EN REESTRUCTURACION** en la ciudad de **CARTAGENA** en un periodo de dos (2) años mediante un contrato labor contratada.

Que el cargo desempeñado fue **OFICIAL DE OBRAS CIVILES.**

La presente solicitud se expide el día 20 de Enero del 2012

Residente de Obra

Powered by CamScanner





Powered by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE IDENTIFICACIÓN CLASE
Regular
ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017



PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA
2005	2015	2025

FECHA DE EXPEDICIÓN: 27/10/2021
DISTRITO MILITAR: 014

P3571 29

CR. JAVIER HERNANDO PRESENDELA CARRERA
DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14942474878

(415)7707212489984(8020) 000001494247487 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1047365575	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1047365575	2004 01 08

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bolívar 13	Cartagena 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PITALUA	NORIEGA	HOLMAN	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bolívar 13	Cartagena 001

41. Dirección principal: BRR OLAYA SEC RAFAEL NUÑEZ CR 34 50 54

42. Correo electrónico: holpitnor2009@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3116218175	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4290	2012 12 06						7212	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2023 - 08 - 30 / 12 : 45: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTIEL CASTRO MARTA PATRICIA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá, Enero / 26 de 2024

Señor (a): HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA
CC. 1047365575
OLAYA FOCO ROJO CR 49C 34 648..
CARTAGENA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Octubre / 4 de 2009, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.047.365.575**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Enero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Gestión Medica Laboral S.A.S

GESTION MEDICA LABORAL S.A.S.
NIT. 900.536.238-1

Centro comercial Getsemaní local 2PC - 02.
Cel. 3126231896 - Tel. 6607654 - E-mail. admon@gestionmedicalaboral.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 14.062

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
10 DÍA	01 MES	2023 AÑO	CARTAGENA (BOLIVAR, COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES	**PARTICULARES**
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

PITALUA NORIEGA HOLMAN ANTONIO	Genero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos y Nombres	MASCULINO	37 AÑOS 5 MESES 3 DÍAS	CC (Tipo)	1047365575 (Número)

Cargo
MAESTRO OBRA CIVIL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO CON RECOMENDACIONES MÉDICAS.

Observaciones: *NO APLICA*

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	**TIPO**	**RECOMENDACIONES**
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR ✓	----------

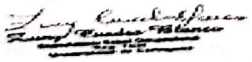
RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	
ESPECIALISTA : GASTROINTESTINAL	SVE OSTEOMUSCULAR	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, RECOMENDACIONES SEGUIMIENTO EPS POR GASTROINTESTINAL, USO DE EPP, PAUSAS ACTIVAS HIGIENE POSTURAL

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



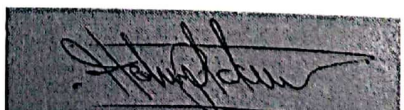
Firma:

Nombre: CUADRO BLANCO ZUNY ESTHER

R. M.: 19909 **L.S.O.:** 1529

Código de Seguridad
S852Y1E14062

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: PITALUA NORIEGA HOLMAN ANTONIO

CC: 1047365575

Powered by CamScanner

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

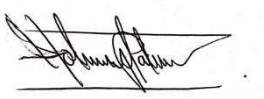
Escuela Taller
Cartagena de Indias

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Yo HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA identificado con cedula de ciudadanía No 1.047.365.575 en mi calidad de futuro contratista de la Escuela Taller Cartagena de Indias D.T. y C, teniendo en cuenta el compromiso institucional de luchar contra la corrupción y promover acciones por la transparencia, me comprometo, desde mi rol y área de trabajo, a actuar íntegramente, con probidad, transparencia y ética, asumiendo de manera voluntaria y libre de coacción las siguientes obligaciones:

1. Actuar íntegramente, en la prevención de la corrupción y en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, en la que el interés público esté sobre el interés personal.
1. Cumplir la Constitución y las normas vigentes.
2. Dirigir todos mis esfuerzos para cumplir la misión de la entidad y el objeto de mi contrato de prestación de servicios.
3. Prestar un servicio oportuno, ágil y efectivo al ciudadano.
4. Respetar y valorar a mis compañeros de trabajo y servir a los ciudadanos y a los grupos de interés con quienes interactúo, sin importar la raza, sexo, tendencia sexual, religión, ideología política, nacionalidad o condición social.
5. Dar a conocer de forma clara, precisa y oportuna las actuaciones de mi entidad y no utilizar la información confidencial o privilegiada para beneficio propio o de terceros.
6. No hacer fraude o prácticas de corrupción o violatorias de la ley.
7. No aceptar ninguna clase de soborno o dádiva, u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, para obtener un beneficio particular.
8. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes todo acto del que tenga conocimiento y que pueda constituirse en un hecho de corrupción.
9. Generar un ambiente propicio para la construcción de un país íntegro, libre de corrupción y en paz.

Atentamente,



NOMBRE: HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA

CEDULA: 1.047.365.575 DE CARTAGENA DE INDIAS

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1047365575 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/01/2024 12:28 PM

Código Verificación: **SGWKLEY4TX**

Válida hasta: **25/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

El(la) suscrito(a) HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA identificado con C.C No. 1.047.365.575 expedida en CARTAGENA DE INDIAS, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR, identificada con NIT. 800.169.265-3 , a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en https://fortificacionescartagena.com.co/es/, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.



Firma
Cedula No. 1.047.365.575

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240005804

PIB
12:14:48

Bogotá DC, 26 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047365575:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de enero de 2024, a las 12:14:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047365575
Código de Verificación	1047365575240126121404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:19:55 PM horas del 26/01/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1047365575**
Apellidos y Nombres: **PITALUA NORIEGA HOLMAN ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2024 01:20:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1047365575 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **83491235** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Certificación Bancaria

Bancolombia

Viernes, 26 de enero de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **HOLMAN ANTONIO PITALUA NORIEGA** identificado(a) con cc. **1047365575** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	085-232342-01	2021/07/01	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Powered by CamScanner